Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREOS ELECTRONICOS POSTAL CERTIFICADO-CERTIPOST Y MENSAJES SMS CERTIFICADOS DE TODOS LOS USUARIOS EN LA ETAPA PERSUASIVA Y COACTIVA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Valor: DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/LC

Plazo: (11) meses

TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ, en su calidad de Subdirector Financiero (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, proceden a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia e idoneidad de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S,** identificada con NIT No. 900.062.917-9 conforme a los requisitos establecidos en los estudios previos respectivos.

Se procede a evaluar los documentos soporte que acreditan la idoneidad y experiencia de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S,** así:

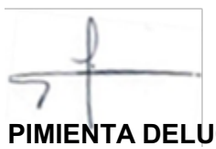
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Se requiere contratar una persona jurídica habilitada y con experiencia para la prestación de servicios postales. De acuerdo a ello, hemos recibido la propuesta comercial de la sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, conocida como 4-72, de carácter pública y que sociedad ofrece servicios postales, logísticos y empresariales confiables y eficientes, de acuerdo con las necesidades de los clientes, agregando valor a sus partes interesadas, comprometidos con la sostenibilidad institucional y ambiental. .	CUMPLE	Para el caso que nos ocupa, la Corporación celebrará un contrato interadministrativo, cuyo objeto será la *PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREOS ELECTRONICOS POSTAL CERTIFICADO-CERTIPOST Y MENSAJES SMS CERTIFICADOS DE TODOS LOS USUARIOS EN LA ETAPA PERSUASIVA Y COACTIVA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.* En esta ocasión, se pretende celebrar un contrato con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del tipo de las sociedades por acciones simplificadas, que tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y cuya organización, funcionamiento y en general, régimen jurídico, es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998; una ve revisada la propuesta de servicios, se concluye que cumple con los requerimientos incluidos en el presente estudio. También conocida como 4-72, esta sociedad ofrece servicios postales, logísticos y empresariales confiables y eficientes, de acuerdo con las necesidades de los clientes, agregando valor a sus partes interesadas, comprometidos con la sostenibilidad institucional y

		ambiental. En su objeto social se prevé la prestación, venta o comercialización de los siguientes servicios y actividades, entre otros: 1-Servicios Postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago. 1. Correo electrónico certificado por cuenta propia o en alianza con terceros. 2. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas y complementarias del mismo así como ofrecer y prestar servicios de recaudo, recargas de telefonía móvil, servicio de fotocopiado, envío de fax e impresión y comercialización de artículos de papelería, empaques y embalajes a través del establecimiento y operación de oficinas multiservicios. 3. Gestionar la conectividad a través de medios electrónicos que incluyen, entre otros, envío masivo de mensajes de datos SMS, MMS y e-mail con contenido informativo, educativo, financiero y de todo tipo. 4. Tomar la lectura, generación de factura e impresión a través de dispositivos móviles para su entrega al destinatario final. 5. Prestar el servicio postal en las dimensiones física, financiera y electrónica, apoyado en el empleo intensivo de recursos de tecnología de la información, garantizando la infraestructura para el uso propio o a terceros, que permita el transporte, custodia, seguridad, distribución y entrega de los mensajes físicos y electrónicos garantizando la confidencialidad y no alteración del mensaje, aprovechando la

		experiencia y presencia como operador postal y conforme los lineamientos establecidos por la UPU. 6. Prestar los servicios de una entidad de certificación abierta en los términos de la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes. Desarrollar cualquier actividad lícita civil o mercantil no prevista en los numerales anteriores, previa autorización de la Junta Directiva.

Analizados los documentos aportados por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, se concluye que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto establecido en los estudios previos.

Fecha: 20 de Enero de 2026.



TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ

Subdirector Financiero (c)